



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor Juez el presente proceso a fin de señalar fecha y hora para la diligencia de remate del bien aprisionado dentro del presente asunto. Sírvase proveer.  
Cartago V., octubre 20 de 2.020

**YULI LORENA OSPINA CASTRILLON**  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Cartago (Valle), diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2019-00487-00  
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADA: BEATRIZ EUGENIA CEDEÑO MEJIA  
Auto: 2493

Encontrada ajustada a derecho la solicitud de la parte actora, el juzgado obrando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso, programa para el día **18 de enero del 2.021**, a las **10:00 horas**, la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble aprisionado dentro del presente asunto, el cual ha sido avaluado en la suma de \$73.585.950,00.

La base de la subasta será el 70% del dicho avalúo, advirtiéndoles a los interesados que para ser postor hábil, deben remitir sus ofertas al correo electrónico del juzgado ([j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co)) acreditando el depósito a órdenes del juzgado del 40% de dicho avalúo. Así mismo, dedarán remitir copia de su cédula de ciudadanía e informar el correo electrónico a través del cual se conectarán a la diligencia, debiendo para el efecto tener instalado en su equipo o celular la aplicación Teams.

La licitación se hará virtual, comenzando a la hora indicada, y no se cerrará hasta que haya transcurrido una (1) hora, vencida la cual, previa lectura en voz alta de las ofertas, se adjudicará el bien objeto de remate al mejor postor.

Elabórese por la parte interesada el listado en los términos del artículo 450 del CGP., el cual se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, tales como EL ESPECTADOR, OCCIDENTE, LA REPUBLICA, EL PAÍS o EL TIEMPO o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como el radial ONDAS DEL VALLE, RADIO ROBLEDO o CARTAGO STEREO.

El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado, **requerirá facultad expresa**. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente autenticado con presentación personal.

De otro lado, se pone en conocimiento de las partes el informe rendido por la secuestre designada dentro del presente asunto.

**NOTIFIQUESE**

**DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO**  
JUEZ



CTTC.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
DE CARTAGO – VALLE  
SECRETARIA**

Cartago (Valle) **NOVIEMBRE 20 DE 2020**. Notificado por anotación en ESTADO de la misma fecha.

**YULI LORENA OSPINA CASTRILLON  
SECRETARIA**